



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 114-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 de noviembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 000448-2024-MPCH/OGAF de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe 000987-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 22 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 000448-2024-MPCH/OGAF de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita encargo interno para pago de gastos de recojo (estibamiento) y traslado de bienes donados del MIMP desde la ciudad de Lima hacia Chachapoyas, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 10/100 soles);

Que mediante proveído de fecha 22 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, deriva el documento a la Jefe de la Oficina de Presupuesto para asignar la certificación presupuestal por el monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe 000987-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 22 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 002288 por el monto de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), pago de gastos de recojo (estibamiento) y traslado de bienes donados del MIMP desde la ciudad de Lima hacia Chachapoyas, en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento R.D.R, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);





Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 10/100 soles), a nombre del servidor MIGUEL PUERTA VALDIVIA, identificado con DNI N° 33408631, Gerente Municipal (e) de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para pago de gastos de recojo (estibamiento) y traslado de bienes donados del MIMP desde la ciudad de Lima hacia Chachapoyas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA PAGO DE GASTOS DE RECOJO (ESTIBAMIENTO) Y TRASLADO DE BIENES DONADOS DEL MIMP DESDE LA CIUDAD DE LIMA HACIA CHACHAPOYAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	75 - EJECUCIÓN DE OBRAS
CLASIFICADOR	2.3.27.11 2 TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

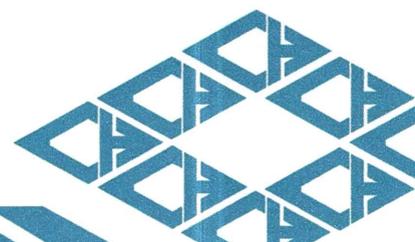
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al funcionario encargado y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Katherine Rorro Saavedra Sánchez
Jefe de LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ASISTENCIA

25 NOV 2024
RECEBIDO
Folio:
Huro: HOS


25/11/24
4:40 pm

